

QUILMES, 7 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 827-0707/06, la Resolución (CS) N° 551/11, el Art. 71° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto (PEN) N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la negociación colectiva local para el personal administrativo y de servicios de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado mediante Decreto (PEN) N° 366/06, establece en su Art. 71° las condiciones para el pago del adicional por riesgo.

Que según consta en el Acta Paritaria N° 3/11, glosada de fs. 1484 a 1487, se ha aprobado asignar el adicional por tarea riesgosa.

Que la Resolución (CS) N° 551/11, obrante a fs. 1512 y 1513, establece los porcentajes a percibir por los agentes, en función a la frecuencia de exposición a tareas riesgosas.

Que conforme surge de la nota de fs. 1570, la Dirección de Higiene y Seguridad de esta Casa de Altos Estudios, informa que se ha evaluado el trabajo de la agente Victoria Paola Romero, recomendando que la agente citada perciba el adicional por riesgo en su categoría más alta.

Que por las manifestaciones vertidas precedentemente, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 322/12, glosado a fs. 1577.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11 y su modificatoria, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00493

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

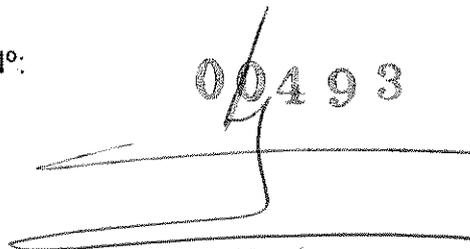
ARTICULO 1º: Autorizar el pago del adicional por tareas de riesgo a la agente Victoria Paola Romero, DNI N° 26.640.416, establecido en un 10% sobre su sueldo básico, con retroactivo al 1º de junio de 2009.

ARTICULO 2º: La erogación resultante de la aplicación de la presente Resolución será imputada al inciso 1 (gastos en personal), Partida Principal 1.1 (personal de planta permanente), Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

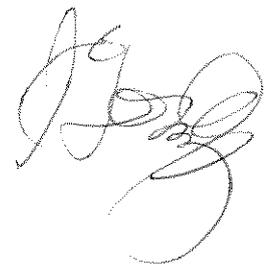
ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°:

00493



Carmen L. Chiaradonna
Contadora Pública Nacional
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes